

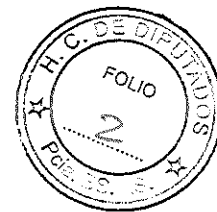
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires que, a través del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) y demás organismos competentes, arbitren los medios a su disposición, a los efectos de proceder a la clausura parcial e inmediato saneamiento del basural a cielo abierto emplazado a metros del Canal 9 en jurisdicción del Partido de Dolores, hasta tanto esté en funcionamiento la Planta de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y/o una nueva Área de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos para proceder luego a los trabajos de postclausura y remediación de los ambientes colindantes como las riberas del Canal 9 evitando así, que la zona en cuestión no se transforme en un pasivo ambiental de alto riesgo en términos de contaminación de recursos naturales.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

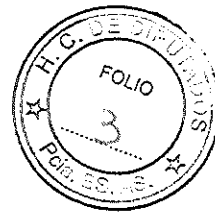
Lo requerido tiene basamento en el hecho que el Municipio, a pesar de haber suscripto un Convenio de Cooperación con el OPDS en mayo de 2016, no ha cumplido con la presentación del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos dentro del plazo establecido por la Ley, situación que habilita a la Autoridad Ambiental para determinar y establecer el programa de gestión integral de residuos sólidos urbanos que corresponda aplicar al mismo.

Asimismo, se solicita provea el asesoramiento para la pronta clausura y saneamiento de los demás basurales existentes en jurisdicción del Partido de Dolores con la correspondiente asistencia técnica, legal y financiera, en cumplimiento a lo establecido por la Ley provincial 13.592 y lo estipulado en el Convenio de mención, en el que las partes habrían coincidido en "la necesidad de realizar una tarea en conjunto que permita alcanzar una gestión de los residuos sólidos urbanos ambientalmente sustentable, técnica y económicamente factible y socialmente aceptable".

Dr. RAMIRO GUTIÉRREZ
Diputado
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



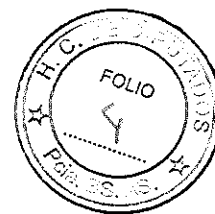
FUNDAMENTOS

La provincia de Buenos Aires enfrenta serias dificultades en materia de residuos sólidos urbanos (RSU), situación que se agrava, diariamente, con el incremento de los residuos que se generan.

La Ley nacional 25.916 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de los residuos domiciliarios a fin de proteger el ambiente y la calidad de vida de la población, y determina como autoridades competentes a los organismos que determinen las jurisdicciones locales.

La Ley Provincial 13.592, por su parte, promueve principios básicos de precaución, prevención, control ambiental, solidaridad, cooperación, congruencia y progresividad respecto a la gestión de residuos sólidos urbanos, y delega la mayor parte de la responsabilidad del accionar a los mismos Municipios.

En este sentido, y tras varios años de la aprobación de la norma provincial, el Departamento Ejecutivo de Dolores ha hecho caso omiso a la obligación de establecer un programa de gestión y la adopción de medidas para disminuir la generación de residuos; y si bien se ha firmado un Convenio de Cooperación entre la comuna de Dolores y la Autoridad provincial (OPDS), en fecha 11 de mayo de 2016, aún no se ha presentado ante dicha autoridad ambiental provincial el Programa de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos exigido por la ley de mención.



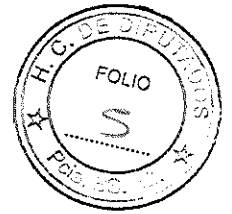
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Resulta una prioridad impostergable y una demanda constante de los vecinos de Dolores, regular la situación actual y real de los residuos en el Partido para poder alcanzar progresivamente una adecuada gestión integral de los mismos.

Este escenario queda por demás evidenciado por las campañas en redes sociales y denuncias realizadas por los ciudadanos, una de las cuales ha llegado a la justicia con un fallo reciente de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mar del Plata, que deja firme la obligación de la Municipalidad de Dolores respecto al saneamiento de basurales a cielo abierto en su jurisdicción y conclusión y puesta en funcionamiento de una nueva Planta de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, todo ello con colaboración provincial.

Las limitaciones económicas, financieras, técnicas y de recursos humanos que puedan esgrimirse quedan sin efecto teniendo en cuenta que, no sólo la provincia se comprometió a colaborar mediante el Convenio de Cooperación mencionado *ut supra*, sino también, porque ese presupuesto se incrementa igualmente en gastos de salud y deterioro ambiental a largo plazo.

A pesar de lo manifestado, continúa postergándose la solución definitiva a la problemática ambiental. Esta demora trae consigo la constante acumulación de residuos en basurales existentes y generando la aparición de nuevos que, poco a poco, irán tomando dimensiones extraordinarias e incrementando la aparición de peligros para la salud por la proliferación de roedores, microorganismos, contaminación del suelo y napas degradando los acuíferos subterráneos, como así también, deteriorando el paisaje y la calidad de vida de los ciudadanos. Tal es el caso del basural a cielo abierto emplazado a metros del emblemático Canal 9, zona de esparcimiento por excelencia de vecinos y turistas pero, sobre todo, curso del que se bombea el agua que consumen los dolorenses.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

En este orden, resulta oportuno destacar que dentro de los lineamientos del OPDS se remarca que una de las prioridades del organismo es la clausura y postclausura de vertederos que no cuenten con las medidas de prevención ambiental para la disposición final de Residuos Sólidos Urbanos.

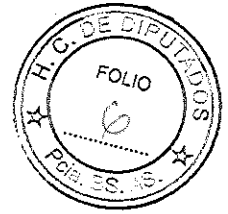
De acuerdo al último relevamiento de la Defensoría del Pueblo de la Provincia, la ciudad de Dolores, con poco más de 27 mil habitantes arroja casi 19 toneladas diarias de basura en predios sin perimetrar y sin ningún tipo de control ni monitoreo, contaminando el suelo, el agua y el paisaje.

Aun en este contexto de desmejoramiento constante de la calidad de vida de los vecinos, el Departamento Ejecutivo no ha adoptado medidas ambientales de ningún tipo como instalación de puntos verdes o contenedores para separación de residuos, ni ha impulsado campañas masivas de concientización; pero peor aún, ha incumplido con los plazos establecidos por la Ley 13.592, normativa que ofrece todos los mecanismos para dar solución a tan grave problemática.

Todo lo dicho nos obliga a solicitar la inmediata intervención provincial a los efectos de lograr una gestión ambientalmente sustentable de los residuos que genera la comunidad dolorense considerándolos y gestionándolos como recursos con posibilidad de inserción en el circuito productivo erradicando de esta manera la práctica del arrojado en basurales a cielo abierto dentro y fuera de la jurisdicción del Partido, con la finalidad última de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos a través de la instrumentación de políticas de Estado activas que sirvan para mejorar el ambiente en el que vivimos.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares de esta Honorable Cámara, acompañen con su voto la presente Resolución.


Dr. RAMIRO GUTIERRE,
Diputado
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

La Plata, 06 de Mayo de 2019

Visto el proyecto D-1377/19-20, presentado por el DIP. GUTIERREZ RAMIRO con el objeto de: SOLICITANDO LA CLAUSURA PARCIAL E INMEDIATO SANEAMIENTO DEL BASURAL A CIELO ABIERTO EMPLAZADO A METROS DE CANAL 9 EN JURISDICCIÓN DEL PARTIDO DE DOLORES.-, procédase a caratular el presente como PROYECTO DE DECLARACIÓN.-


DIGNIO PEDRO GUSTAVO
Director de Mesa de Entradas
Salidas y Archivos
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.